

Expediente nº: 470/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta

Asunto: Subasta de Parcela 14 A 1 (UR R9)

Fecha de iniciación: 20/09/2021

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	9578712TL6397N0001SJ
Localización	PARCELA 14 A 1 CL D (SECTOR UR R9) CL LAS VIÑAS S/N
Clase:	URBANO
Superficie:	920m2
Coeficiente:	
Uso:	SUELO SIN EDIFICAR
Año de Construcción:	-

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a a parcela sin edificar para uso residencial en vivienda unifamiliar.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

La necesidad de obtener fondos para financiar la realización de obras de renovación de aceras y pavimentación previstas en el Presupuesto.

ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES PATRIMONIALES POR SUBASTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	20/09/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	25/05/2021	
Certificado del Inventario de Bienes	17/11/2021	
Certificado del Registro de la Propiedad	17/11/2021	
Resolución de inicio	17/11/2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	25/11/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante¹ con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

¹ La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES PATRIMONIALES POR SUBASTA

- D. Manuel Hernández Pérez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a Mónica Sánchez Corredera, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D. Óscar Martín Iglesias, Vocal.
- D^a Ana Belén Amaro Herrero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE